



DISPOSICIÓN N°: 2/21
Santa Fe, 12 de julio de 2021

VISTO:

- Las normativas vigentes para el desarrollo de las trayectorias estudiantiles en el nivel superior (RAM Dcto 4199/15, RAP Dcto 4200/15, RM 0225/20) y el trabajo docente (ROIS Dcto 798/86 y el Dcto 3029/12)
- Las prácticas educativas en el contexto de enseñanza remota que se han extendido entre 2020 y 2021 y que han generado aprendizajes y estrategias valiosas tanto en docentes como estudiantes
- El reconocimiento de las realidades en cuanto a conectividad y accesibilidad de docentes y estudiantes
- Los consensos construidos y los procesos analizados en la Jornada institucional con fecha 21 de mayo del corriente año por todas las secciones de acuerdo a sus especificidades.

CONSIDERANDO:

- Que la educación en la distancia debido al contexto sanitario, se ha visto prolongada en el presente en el nivel superior
- Que los actores institucionales acuerdan en la importancia de contar con orientaciones comunes que puedan adecuarse a las necesidades y particularidades de cada carrera y espacio curricular
- Que el Anexo Esperanza ha elaborado recomendaciones del mismo tenor que se anexan

POR ELLO:

La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8

“Almirante Guillermo Brown”

Dispone:

Artículo 1: Aprobar las Orientaciones para el Dictado de Clases en la Distancia que se anexan, tanto las dirigidas a la Sede Central como las elaboradas por el Anexo de Esperanza, y que son de aplicación mientras el contexto sanitario lo amerite.

Artículo 2: Comuníquese a la Secretaría, a las Regencias y Jefaturas de Sección y al Centro de Estudiantes y publíquese en los medios de comunicación oficiales.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora
Paola Carolina Rodríguez - Secretaria



ORIENTACIONES PARA EL DICTADO DE CLASES EN LA DISTANCIA 2021

Estas orientaciones aplican exclusivamente ante la Pandemia del COVID-19 y/o cualquier otra circunstancia que implique la imposibilidad de las clases presenciales. En acuerdo con lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en los Institutos Superiores (Resolución CFE 364/20) y otras normas vigentes que priorizan criterios de higiene y seguridad, y atentos al volumen de la matrícula de esta institución, el retorno a la presencialidad resulta inviable al momento. Aun así, no siendo posible el desarrollo de clases presenciales, la Institución reafirma sus principios institucionales y sostiene una vez más el carácter experimental e innovador en la formación que ofrece.

Nos identificamos como una institución pública democrática, en la que se asume la formación docente como la preparación de profesionales reflexivos, críticos, libres y creadores, es decir, “intelectuales transformadores”. Definimos nuestra propuesta formativa como presencial, por lo que la enseñanza en la distancia es excepcional y se constituye en respuesta de emergencia ante la situación sanitaria vigente. Sin embargo, al mismo tiempo, entendemos que es una oportunidad de innovación de gran envergadura en las formas de producir y hacer circular los conocimientos. Estos cambios en la organización pedagógica nos desafían a desestructurar los modelos de la presencialidad y presentar una propuesta curricular de equidad y calidad, atenta a las pedagogías constructivistas y multiculturales, pero en un nuevo formato. Entendemos que en el contexto de la pandemia que atraviesa la humanidad, el cuidado de la vida se ha convertido en el eje de las interrelaciones sociales. Por esta razón, y dada la imposibilidad de enseñar y aprender en la presencialidad, presentamos en este documento una propuesta activa y flexible para dar una respuesta integral al tiempo histórico que estamos transitando.

Por ello, los docentes del ISP 8, en cuanto no sea posible el desarrollo de clases presenciales, utilizaremos recursos digitales para el dictado de las clases en las carreras que constituyen la propuesta educativa formal. Garantizamos el desarrollo y continuidad en el dictado de las clases a través de los medios y tecnologías previstas en estas orientaciones, con las que esperamos priorizar la comunicación fluida, el aprendizaje de contenidos sustantivos, el intercambio académico y la escritura de las experiencias y la posibilidad de actividades e instancias prácticas, que sean factibles de realizar y en el marco de las especificidades de cada espacio curricular.

Estas orientaciones se proponen para las carreras de la Sede (Santa Fe) del I.SP 8 y se anexa el protocolo elaborado por el Anexo (Esperanza) que mantiene su

organización específica determinada entre la Regencia y los Equipos docentes a fin de dar continuidad con el trabajo que exige la especificidad organizacional y espacial propia de las carreras que allí se establecen.

En cuanto a los tiempos y los entornos

El desarrollo de las clases en la distancia **se efectuará en los días y horarios de clases** informados por las respectivas Regencias oportunamente, cuya modificación estará sujeta a la autorización de la Dirección y bajo razones debidamente fundadas, sin perjuicio de los derechos y garantías establecidos en la legislación laboral vigente.

Para la generación de los **espacios de enseñanza y de aprendizajes mediados por la tecnología**, en la distancia, se consideran:

1. **Plataforma Educativa MOODLE.** La Plataforma moodle se encuentra alojada en el **Entorno Virtual** de la página web del Instituto a través del siguiente enlace: <https://www.ispbrown.edu.ar>.
2. **Otras opciones complementarias:** Google Classroom y otras herramientas Google que deben replicarse en aula virtual del ISP 8.

Todos los docentes y/o Equipos docentes deberán solicitar (si aún no cuentan) **un aula para espacio curricular en el entorno virtual del Instituto.** El aula podrá contar con una contraseña para su ingreso, una vez que se haya producido la matriculación de los estudiantes, que se comunicará a las Jefaturas de Sección y a la respectiva Regencia de la Carrera, así como sus futuras actualizaciones.

En el caso de Cátedras que desarrollan sus clases en Google Classroom, **deberán indicar en el aula del Entorno Virtual del ISP 8** el código de la clase para ingresar y no se podrá colocar contraseña en estos casos. Centralizar las propuestas educativas, o el acceso a ellas, en el entorno institucional facilita las tareas de enseñanza de los docentes reemplazantes y las tareas de aprendizaje de los estudiantes libres, entre otras ventajas.

Se recomienda que las aulas virtuales tengan, entre otros, los siguientes recursos: la presentación del docente y del espacio, el plan de cátedra, un foro de novedades y un foro de consultas, la bibliografía obligatoria y opcional y el protocolo de exámenes en la distancia. Las vías de contacto con el docente deberán ser explicitadas, especialmente la dirección de correo electrónico a la cual referirse en las instancias evaluativas parciales y finales.

Los docentes pueden elegir complementar y/o fortalecer las vías de comunicación con los grupos de estudiantes a través del uso de redes sociales, asegurando siempre que los entornos para alojar las propuestas pedagógico-didácticas y las producciones de los estudiantes sean las aulas virtuales.

En cuanto a las clases

Los docentes asegurarán el dictado de clases sincrónicas y asincrónicas. Se entiende por clase sincrónica la reunión del docente y los estudiantes en el contexto de una videoconferencia en plataformas como Google Meet, Zoom, Jitsi, entre otras. La clase asincrónica se configura como una propuesta pedagógico-didáctica que puede nutrirse de diferentes componentes y proponer diversas actividades, como lecturas,

videos, presentaciones interactivas, cuestionarios, intercambio en foros, elaboración de glosarios, entre otros, y que el docente socializa y acompaña en su concreción en las aulas virtuales.

Al momento de planificar estas propuestas, se recomienda tener en cuenta las ventajas de las clases asincrónicas por su ubicuidad y su conveniencia en contextos donde la conectividad de calidad no está garantizada, así como el valor de las propuestas sincrónicas al momento de fortalecer el vínculo pedagógico y reorientar el aprendizaje a partir de aclaraciones, devoluciones y recomendaciones.

Sobre **las clases sincrónicas**: estas deberán realizarse en el horario respectivo de la cátedra para no interferir en el desarrollo de las otras cátedras. Su periodicidad, así como el día y horario específico de cada encuentro, serán informados a los estudiantes con antelación suficiente. Se aconseja que la duración de las clases por sistema de video no exceda los 90 minutos y que se realice una grabación de la videoconferencia para facilitar el acceso de los estudiantes que no pudieron estar presentes. Cada sección podrá elaborar un calendario de encuentros sincrónicos para cada año y comisión, si se lo considera conveniente. En caso de no poder realizarse la videoconferencia en el día y horario estipulado, se podrá reprogramar, siempre teniendo en cuenta los horarios de la cátedra y el calendario de la sección.

Sobre **las clases asincrónicas**: estarán disponibles al momento del horario que le corresponda a la Cátedra, de manera que el desarrollo de actividades y tareas esté en coherencia con la carga horaria asignada. Se recomienda que todas las propuestas asincrónicas involucren un componente de devolución general, a todo el grupo, o particular, a cada estudiante, sobre las producciones realizadas que ayude a orientar los procesos de aprendizaje.

Los docentes cuidarán las siguientes pautas en el dictado de clases en la distancia:

a. mantener una comunicación con las/los estudiantes de manera frecuente (siempre dentro del horario y en su carga horaria semanal). La información deberá ser clara, precisa y referida a los aspectos pedagógicos del espacio curricular para el fortalecimiento de los aprendizajes.

b. sostener un clima de respeto y amabilidad en los intercambios, como parte de nuestra enseñanza en valores y actitudes compatibles con la tarea docente.

c. priorizar especial atención a las consultas antes de eventos de evaluación y si se generan espacios alternativos/ opcionales, deberán ser siempre que no se afecten horarios de otros espacios curriculares.

En cuanto a las trayectorias académicas de los estudiantes

El desarrollo de las clases sincrónicas y asincrónicas y las responsabilidades de los estudiantes en relación a estas se encuadran dentro del Decreto provincial 4199/15 (Reglamento Académico Marco) y la Resolución 0225/20.

En relación a los requisitos para sostener la condición de estudiante regular no presencial y acceder a la promoción directa, deben consultarse el RAM y la Resolución 0225/20, especialmente en lo referido a las instancias de evaluación requeridas.

En cuanto al control de la asistencia, se recomienda establecer en los planes de

cátedra un porcentaje de cumplimiento de las propuestas sincrónicas y asincrónicas que dé cuenta de la regularidad del estudiante en sus actividades de aprendizaje; se propone el cumplimiento de 2/3 (dos tercios) como un valor razonable.

En cuanto a la asistencia a las clases sincrónicas, si bien es recomendable que el docente lleve un control y que use estos datos para sus acciones de evaluación formativa, aconsejamos que la ausencia o la participación poco asidua en los encuentros no impacten negativamente en las posibilidades de los estudiantes de regularizar o promocionar los espacios.

Entendemos que el tipo de vínculo pedagógico que facilita la presencialidad es un componente casi irremplazable en algunos espacios (Movimiento y Cuerpo, Taller de Laboratorio, entre otros), por lo que invitamos a los docentes a considerar la planificación de Experiencias Piloto para la alternancia (Circular N° 02/21 – Secretaría de Educación Superior), a llevarse a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan y con la debida autorización de las autoridades correspondientes.

La siguiente es una **síntesis** de estas orientaciones:

→ Todos los docentes y equipos de cátedra deberán tener un aula para espacio curricular en el entorno virtual del Instituto.

→ En cuanto a los tiempos y los entornos:

El desarrollo de las clases en la distancia se efectuará en los días y horarios de clases utilizando la Plataforma Educativa MOODLE. Si se utilizan otras opciones complementarias, como por ejemplo: Google Classroom y otras herramientas Google deberán replicarse en aula virtual del ISP 8.

El plan de cátedra es un documento fundamental que debe estar presente en el diseño de los espacios virtuales a utilizar.

→ En cuanto a las clases:

Los docentes asegurarán el dictado de clases sincrónicas y asincrónicas en sus respectivos horarios.

Pautas en el dictado de clases en la distancia: mantener una comunicación respetuosa con las/los estudiantes de manera frecuente con información clara y precisa tanto para las clases como para las instancias de consulta previas a las evaluaciones. Si se generaran espacios alternativos/ opcionales, deberán ser siempre que no se afecten horarios de otros espacios curriculares.

→ En cuanto a las trayectorias académicas de los estudiantes:

Para el desarrollo de las clases sincrónicas y asincrónicas y las responsabilidades de los estudiantes y su situación académica considerar el Decreto provincial 4199/15 (Reglamento Académico Marco) y la Resolución 0225/20 y otras observaciones de estas sugerencias